



DOCUMENTOS RECIBIDOS Y DEBIDAMENTE EXPLICADOS

En cumplimiento de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de préstamos hipotecarios, la parte deudora declara haber recibido de BARNA CREDIT FINANCE, S. L. , los siguientes documentos:

- FEIN (FICHA EUROPEA DE INFORMACIÓN NORMALIZADA)
- FIAE (FICHA DE ADVERTENCIAS ESTANDARIZADAS)
- COPIA DEL PROYECTO DE CONTRATO
- ADVERTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR ASESORAMIENTO
- INFORMACIÓN DE LOS GASTOS ASOCIADOS A LA CONCESIÓN DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO

LA PARTE DEUDORA DECLARA:

- Haber recibido las explicaciones necesarias de: contenido de cada uno de los documentos entregados, significado de los mismos y transcendencia práctica de cada uno de los documentos
- Todos los documentos una vez firmados, serán entregados al notario elegido por la parte deudora a través de medios telemáticos seguros.
- Desde el momento de la entrega de los documentos, deberá transcurrir un plazo mínimo de 14 días naturales, para poder formalizar préstamo hipotecario, debiendo comparecer antes de la firma de préstamo, a la Notaria, para recibir del Notario, toda la información y asesoramiento personalizado. Este servicio es totalmente gratuito.
- El Notario levantará ACTA NOTARIAL, donde quedará acreditado el cumplimiento de la Ley 5/2019, es decir plazos, asesoramiento que le haya prestado así como cuestiones que se pudieran plantear